

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 05 de julio de 2023, notificada por estado N°099 del 06 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 07-10-11-12 y 13 de julio de 2023
Inhábiles: 08 y 09 de julio de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 19 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°521

Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JUAN DIEGO RAMÍREZ POSADA en calidad de gerente del
GRUPO RAYROS S.A.S NIT.901.400.417-2
Demandados: DANIELA RAMÍREZ RAMOS C.C1.118.309.196
ANDRÉS FELIPE ASTAIZA ALZATE C.C1.006.037.686
Radicado: 17777408900120230026000

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 05 de Julio de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°099 el 06 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

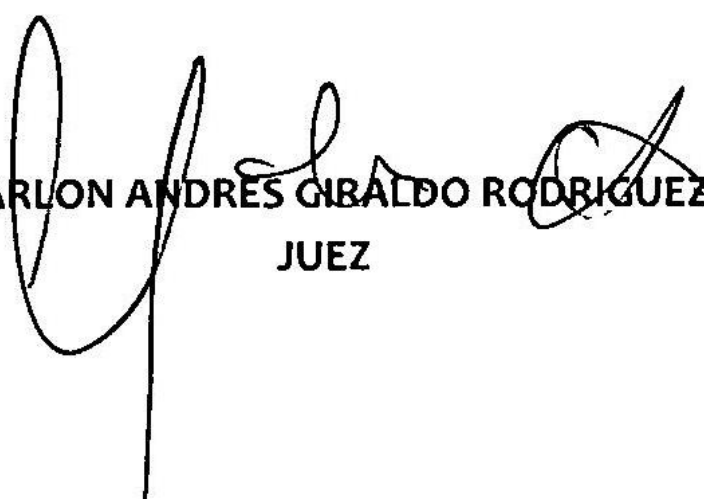
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **JUAN DIEGO RAMÍREZ POSADA** en calidad de gerente

del **GRUPO RAYROS S.A.S**, contra **DANIELA RAMÍREZ RAMOS y ANDRÉS FELIPE ASTAIZA ALZATE**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°109 del 28 de julio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d446ab4d31c1342879a8de903c1e1d66718098efec6b4a7e1380b3cdbf607a**

Documento generado en 27/07/2023 09:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>